

**ACTA No. DC-077/2022 QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPRA MENOR DE  
REFERENCIA MICM-DAF-CM-2022-0028**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) día del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), dando continuidad al presente proceso de compra menor llevado a cabo por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), reunidos en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, de la Avenida 27 de febrero No. 306, Sector Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, a los fines de levantar el Acta de Declaración de **DESIERTO** del proceso de compra menor No. **MICM-DAF-CM-2022-0028**, para el **“Contratación de los Servicios de Capacitación y Certificación Auditor Líder ISO 37301”**.

**Considerando:** Que el lunes veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) fue publicada en el Portal Transaccional y en el Portal de Transparencia Institucional la convocatoria para el proceso de **“Contratación de los Servicios de Capacitación y Certificación Auditor Líder ISO 37301”**.

**Considerando:** Que fueron invitados un total de nueve (09) potenciales oferentes, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50, del Decreto No. 543-12, que establece el mínimo de invitados para las **Compras Menores**: “La Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3) proveedores”, siendo invitados las sociedades comerciales que se indican a continuación:

1. **Círculo Empresarial de Competitividad CIRECOM, SRL, RNC 130489394**
2. **Macro Seguridad MASEG, SRL, RNC 131275801**
3. **Acomsa Academy, SRL, RNC 131765572**
4. **Solvex Dominicana, SRL, RNC 130777845**
5. **Teorema C-E, SRL, RNC 101610255**
6. **Perfiles y Competencias, SRL, RNC 130164304**





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

7. **People Group Dominicana PGD, SRL, RNC 131012604**
8. **VSA Consultores, SRL, RNC 101851198**
9. **BDO Recursos Humanos, SRL, RNC 130831777**

**Considerando:** Que hasta las once (11:00 am) de la mañana del miércoles veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), fecha límite para la recepción de las ofertas, se habían manifestado como interesados los siguientes oferentes:

FECHA	VÍA	EMPRESA	RNC	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS
01/03/2022	Portal	Macro Seguridad MASEG, SRL	131275801	<a href="mailto:melvinp@macrosegurdadrd.com">melvinp@macrosegurdadrd.com</a>	809-373-1729
01/03/2022	Portal	Escuela Dominicana de Negocios EDN, SRL	131289908	<a href="mailto:filpo@edn.com.do">filpo@edn.com.do</a>	809-532-4167 809-910-4337
02/03/2022	Portal	Eximedia SRL	131065252	<a href="mailto:info@eximediard.com">info@eximediard.com</a>	809-563-8572 809-853-8076
17/03/2022	Portal	Vidrog Solutions, SRL	131740588	<a href="mailto:hernanrodriguez784@gmail.com">hernanrodriguez784@gmail.com</a>	849-607-3979
21/03/2022	Portal	Círculo Empresarial de Competitividad CIRECOM, SRL	130489394	<a href="mailto:cesar.duque@cirecom.com">cesar.duque@cirecom.com</a>	829-946-0246
22/03/2022	Portal	BDO, SRL	130827842	<a href="mailto:gustavo.ortega@bdo.com.do">gustavo.ortega@bdo.com.do</a>	809-472-1565 809-224-8259
22/3/2022	Portal	QSI Global Ventures, SRL	131123511	<a href="mailto:celsoalvarado914@gmail.com">celsoalvarado914@gmail.com</a>	829-340-9260

**Considerando:** Que el miércoles veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), a las once y treinta minutos (11:30) de la mañana se realizó la lectura de las ofertas recibidas, de cuyo acto se da constancia en el acta de apertura de ofertas del proceso **DC-065/2022** del proceso de referencia **MICM-DAF-CM-2022-0028**.





**Considerando:** Que el pliego de condiciones en la sección “**3.4 Criterios de Calificación de la Propuesta Técnica**” establece que:

**La Selección será realizada Basada en Calidad (SBC), en virtud de que se trata de servicios de naturaleza compleja y especializada en materia de formación. Se utilizará la modalidad basada exclusivamente en la idoneidad del proponente y la propuesta técnica, conforme a los requerimientos indicados en los presentes términos.**

**La puntuación máxima asignada a la Oferta Técnica es de 100 puntos. El puntaje mínimo aceptable para la Oferta Técnica es de 90 puntos.**

**Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados. Para la evaluación de las Ofertas Técnicas se tomarán en cuenta, entre otras consideraciones, el Plan de trabajo, la metodología, la experiencia y formación profesional.**

**Considerando:** Que posterior a la apertura de las ofertas, fueron evaluadas las propuestas a los fines de determinar si estas cumplen con las especificaciones establecidas en el Términos de Referencia del presente procedimiento, obteniendo como resultado lo siguiente:

No.	Nombre del Oferente	Monto de la Oferta RD\$	Vía de Recepción	Puntos Obtenidos	Observaciones
1	Vidrog Solutions SRL	900,000.00	Portal	N/A	No subsanó los errores u omisiones que les fueron notificados mediante circular no. 01, de fecha 28 de marzo de 2022.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

No.	Nombre del Oferente	Monto de la Oferta RD\$	Vía de Recepción	Puntos Obtenidos	Observaciones
2	Macro Seguridad MASEG, SRL	800,000.00	Portal	70	No supera el mínimo de 90 puntos requeridos.
3	Círculo Empresarial de Competitividad CIRECOM, SRL	923,400.00	Portal	85	No supera el mínimo de 90 puntos requeridos.
4	BDO, SRL	700,000.00	Portal	65	No supera el mínimo de 90 puntos requeridos.
5	QSI Global Ventures, SRL	475,000.00	Portal	70	No supera el mínimo de 90 puntos requeridos.

Criterios para Evaluar	Escala	Macro Seguridad MASEG, SRL	Círculo Empresarial de Competitividad CIRECOM, SRL	BDO, SRL	QSI Global Ventures, SRL
		Puntaje obtenido			
Metodología	0-30	30	30	30	30
Formación Profesional	0-30	20	15	15	20
Experiencia	0-40	20	40	20	20
Total Puntaje		70	85	65	70

**Considerando:** Que el oferente **Vidrog Solutions, SRL**, no subsanó los errores u omisiones que les fueron notificados mediante circular no. 01, de fecha 28 de marzo de 2022, en la cual fue solicitada información concerniente al currículo del personal propuesto, las acreditaciones académicas que avalen su formación, experiencias del personal propuesto,





certificaciones de clientes a los que la empresa haya brindado servicios similares, código de ética para oferentes, políticas de gestión de sostenibilidad ambiental y declaración jurada, por lo cual no fue posible completar su evaluación.

**Considerando:** Que el oferente **Macro Seguridad MASEG, SRL** obtiene un puntaje total de 70 puntos en la evaluación de los criterios de capacidad técnica y experiencia. No se adjuntó evidencia de las certificaciones emitidas en auditores líderes en las normas ISO 370001, 37301 e ISO 31000. El personal propuesto no posee las maestrías y/o especialidades solicitadas en el pliego de condiciones. La entidad propuesta para avalar la capacitación y certificación de Auditor Líder en ISO 37301 no cuenta con la acreditación de un organismo competente, para cumplir con el objeto de la presente contratación.

**Considerando:** Que el oferente **Círculo Empresarial de Competitividad - CIRECOM, SRL** obtiene un puntaje total de 85 puntos en la evaluación de los criterios de capacidad técnica y experiencia. El personal propuesto no posee las maestrías y/o especialidades solicitadas en el pliego de condiciones. No presentó la certificación de auditor líder en ISO 37301.

**Considerando:** Que el oferente **BDO SRL** obtiene un puntaje total de 65 puntos en la evaluación de los criterios de capacidad técnica y experiencia. El personal propuesto no posee las maestrías y/o especialidades solicitadas en el pliego de condiciones. Las certificaciones de experiencia presentadas no corresponden al objeto de emitir certificaciones de auditores líderes. No presenta certificación en auditor líder ISO 37301.

**Considerando:** Que el oferente **QSI Global Ventures, SRL** obtiene un puntaje total de 70 puntos en la evaluación de los criterios de capacidad técnica y experiencia. El personal propuesto no posee las maestrías y/o especialidades solicitadas en el pliego de condiciones. En adición, las certificaciones de experiencia presentadas no corresponden al objeto de emitir certificaciones de auditores líderes.

**Considerando:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones establecen en el artículo 24 lo siguiente:



**“Artículo 24.- Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.**

**Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.**

**Párrafo II.- Si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos”.**

**Considerando:** Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de aplicación de la citada ley de Compras, en su artículo 101, establece que: **“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.**

**Considerando:** Que el pliego de condiciones del presente proceso en la sección **“3.6 Declaración de Desierto”** establece lo siguiente:

**La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:**

- **Por no haberse presentado Ofertas de los servicios requeridos.**





  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no sean convenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada. Que la institución detecte que la oferta está sobrevaluada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

**Vistas:** Las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el presente procedimiento.

**Vista:** El acta de apertura de ofertas DC-065/2022 del miércoles veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

**Visto:** El informe de evaluación de ofertas elaborado por el perito del área requirente, de fecha Lunes 25 de abril de 2022.

Por todo lo antes expuesto, el proceso de Compra Menor para la “**Contratación de los Servicios de Capacitación y Certificación Auditor Líder ISO 37301**” de referencia MICM-DAF-CM-2022-0028, se declara **Desierto**.

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

  
**Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)**

